

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SOBRE EL ENVÍO DE MEDICOS CHINOS AL HOSPITAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR.

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China (más adelante se denomina la Parte China) y el Ministerio de Defensa Nacional de la República del Ecuador (más adelante se denomina la Parte Ecuatoriana), con el propósito de desarrollar aún más las relaciones de cooperación y amistad entre las Fuerzas Armadas de ambos países, convienen celebrar el presente Convenio sobre el envío de médicos chinos al Hospital General de las Fuerzas Armadas del Ecuador al tenor de los siguientes artículos:

ARTICULO I

A la invitación de las Fuerzas Armadas de la República del Ecuador, la Parte China acuerda enviar al Hospital General de las FF.AA. del Ecuador médicos del Ejército Popular de liberación de China, los cuales prestan servicios médicos a los militares y civiles quienes recurren a ese hospital.

ARTICULO II

1. La Parte China se compromete a enviar dos médicos de acupuntura, un médico de masaje terapéutico y un intérprete (en adelante se denomina el Personal Chino); cancelar los salarios y los pasajes internacionales (ida y vuelta) entre China (Beijing) y el Ecuador (Quito) para el Personal Chino.
2. La Parte Ecuatoriana se compromete a proporcionar al Personal Chino alimentación, alojamiento de seguridad estricta, atención médica, telecomunicación (teléfono, acceso a Internet, etc.) y transporte entre otras condiciones necesarias a través del Hospital General de las FF.AA.



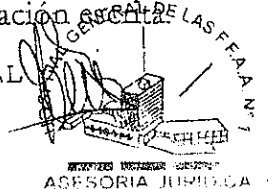
legalizar la residencia, así como comprar seguros de vida y de bienes durante la permanencia en el Ecuador del Personal Chino; ofrecer facilidades a los familiares del Personal Chino cuando ellos los visiten en el Ecuador, en lo referente exclusivamente en la ayuda en trámites de visas y transporte de los familiares a su llegada y salida del País.

3. En caso de que el Personal Chino trabaje fuera del centro de la Ciudad de Quito, el Hospital General les proveerá correspondientes condiciones de trabajo y de vida.
4. El Hospital General de las FF.AA. y los médicos chinos colaboran en la programación del trabajo.

ARTICULO III

1. Los supervisores de cumplimiento del presente convenio de ambas partes son: la Agregaduría de Defensa de la Embajada China acreditada en la República del Ecuador y la Dirección de Cooperación Interinstitucional del Comando Conjunto de las FF.AA. del Ecuador.
2. El Convenio tiene vigencia de un año, contando el tiempo a partir del día de la llegada del Personal Chino al Ecuador. El mismo se considerará automáticamente renovado, si las dos partes no manifestaren su deseo de darlo por terminado en los últimos treinta días antes de su vencimiento, y la Parte China se encarga del relevo del Personal Chino. Cualquiera de las dos partes tiene el derecho a cesar el convenio definitivamente con una comunicación escrita a la otra. El convenio se cancelará después de treinta días de la llegada de la comunicación escrita.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

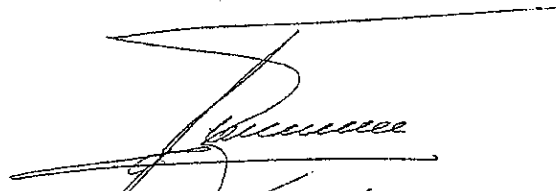


3. De existir diferencias entre ambas partes en la explicación de las cláusulas y su aplicación, o encontrar dificultades en el proceso de cumplimiento del convenio, las dos partes deben consultar la resolución por vías diplomáticas.

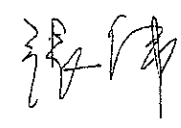
Suscrito en Quito el día 13 de noviembre del año 2009, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas chino y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

EL DELEGADO DEL MIDENA

POR EL REPRESENTANTE DEL
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA POPULAR
CHINA



LEONIDAS ENRÍQUEZ GÓMEZ
CRNL. EMC. AVC
DIRECTOR GENERAL DEL HG-1
DE LAS FUERZAS ARMADAS



ZHANG WEI
CORONEL SUPERIOR
AGREGADO DE DEFENSA A LA
EMBAJADA DE LA REPUBLICA
POPULAR DE CHINA EN ECUADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

